PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Amazónico

Nº 106– 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

VISTO: El Memorándum Nº 0221– 2025– GRU – DIRESA – HAYA, de fecha 28 de abril del 2025, el Oficio Nº 0424-2025-HA-DE-OA/UP, de fecha 25 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículo 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"; concordante con el precepto constitucional indicado, el artículo 8º de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La Autonomía es Derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala: "La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, de acuerdo al **Art. 10° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización**, la misma que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y DESCONCENTRADA, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los artículos I y II del artículo del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2015-SA, se aprobó el Reglamento del Concurso para acceder al puesto de Jefe del Departamento de Enfermería, en el Ministerio de Salud, sus Organismos Publico y Gobierno Regionales, asimismo, que en su artículo 5º establece que el titular de la entidad conformara la Comisión de Concurso para efectos de la conducción de proceso de concurso de puesto de Jefa del Departamento de Enfermería, la cual está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular del Instituto, quien, la presidirá, 2. El/la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico; 3. El/la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico; 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso,

Que mediante Oficio Nº 424-2025-HA-DE-OA/UP, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, la Conformación de la Comisión del Concurso Interno para la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Amazonico,

Que, mediante Memorando Nº 0221-2025-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 28 de abril del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Amazónico, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoria Legal, proyectar resolución directoral para Conformar la Comisión del Concurso Interno para la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Amazónico.

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Unidad de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Escaneado con CamScanner

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Amazónico

Nº 106– 2025 – GOREU – DIRESA – HAYA

Resolución Directoral

Yarinacocha, 30 de abril del 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 26842 – Ley General de Salud aprobado por su Reglamento ley Nº 27604, y en Uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Nº 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la **COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL AMAZÓNICO** ,el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

TITULARES

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MC. Leveau Bartra, Cayo Eduardo	PRESIDENTE
02	CPCC. Noreña Conchucos, Ernesto Neptali	SECRETARIO
03	ABOG. Rojas Puertas, Juan Diego	MIEMBRO
04	MG. LIC. ENF. Calero Martínez, Liz Magally	MIEMBRO
05	LIC.ENF. Ruiz Campos, Ema Rosa	MIEMBRO

SUPLENTES

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	MC. Lopez Cardenas, Josefa	PRESIDENTE
02	ABOG. Laurente Argandoña, Edgar Eulogio	SECRETARIO
03	ABOG. Tasso Ríos, Lino Termillio	MIEMBRO
04	MG.LIC.ENF. Rivera Bustamante, Paulo Ricardo	MIEMBRO
05	CPCC. Angulo Cumapa, Clark	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR , que la calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso .

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, efectué la publicación y difusión de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Hospital Amazónico.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JDPP/AL
CC. D.E.
Administración.
U. Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
Dr. [illegible] Leveau Bartra